

RESOLUCION No. 00-C-DIC-194**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA****CONSIDERANDO**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "OPTOCENTRO COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 18 de Febrero de 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 068 IC-IC de 10 de Abril del 2000 y 327-DJ-00 de 14 de Abril del 2000, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99045 de 14 de Mayo de 1999;

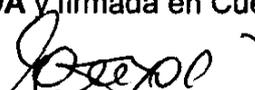
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía "OPTOCENTRO COMPAÑÍA LIMITADA" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 14 de Abril del 2000.



Dr. Edgar Coello García,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy Fe; que he dado cumplimiento con el Artículo Segundo de la Resolución que antecede, Cuenca 05 de mayo del 2000.



NOTARIO SEXTO

Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 150 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: **OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el dieciocho de febrero del dos mil. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.



DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

